



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Resolución Directoral **N° 695-2022-IPD/DINADAF**

Lima, 09 de agosto de 2022

VISTO: La Resolución Directoral N° 387-2022-IPD/DINADAF, de fecha 17 de mayo de 2022, el Oficio N° 526-2022-FDPT, signado con Expediente N° 0012035-2022, de fecha 10 de junio de 2022, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, el Informe N° 001483-2022-PMD/IPD, de fecha 21 de julio de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, y el Informe N° 001322-2022-GDS/IPD, de fecha 26 de julio de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normativa Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 387-2022-IPD/DINADAF, de fecha 17 de mayo de 2022, se autorizó la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Tenis en el siguiente evento deportivo internacional;

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAÍS	FECHA DE COMPETICIÓN	DELEGACIÓN DEPORTIVA
"SUDAMERICANO 14 AÑOS"	ARMENIA	COLOMBIA	06 AL 10 DE JUNIO DE 2022	DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS 1. NICOLAS BAENA COOPER 2. MICAELA MORO PLEUSS NO

Que, mediante el Oficio N° 526-2022-FDPT, signado con Expediente N° 0012035-2022, de fecha 10 de junio de 2022, la Federación Deportiva Peruana de Tenis solicita modificar la Resolución Directoral N° 387-2022-IPD/DINADAF, de fecha 17 de mayo de 2022, a fin de 1) variar el evento de **NO SUBVENCIONADO** a **SUBVENCIONADO**, 2) agregar deportistas y oficiales a la delegación deportiva y 3) modificar las fechas de término y retorno del evento;

Que, mediante el Informe N° 001483-2022-PMD/IPD, de fecha 21 de julio de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva desde la perspectiva técnico – deportiva declara favorable la inclusión de los deportistas Philipps Carrasco Mariana Camila, Moreyra Bravo José Ignacio, Rodríguez Hito Joaquín Danilo y Muelle Valdez Yleydi Lugiana, ya que permitirá que los resultados obtenidos, sean reconocidos por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), favorable la inclusión de los capitanes (oficiales) Barragan Gonzales Del Valle Sergio y Ramos León Velarde Enrique Ricardo, ya que permitirá validar el acompañamiento que realizaron en el evento en mención, en donde brindaron sus conocimientos y respaldo a los seleccionados nacionales, favorable los cambios de fecha de fin del evento y retorno a la competencia, ya que permiten ajustar las mismas a lo ejecutado en la realidad, la cual quedaría del 11 de junio y 12 de junio respectivamente y que la solicitud respecto a la modificación de No Subvencionado a Subvencionado, no modifica los resultados deportivos alcanzados por los deportistas en el evento en mención, por lo cual esta unidad



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

considera necesario derivar la misma a la Unidad Funcional De Gestión De Subvenciones y Normatividad Deportiva, a fin de emitir evaluación en base a su competencia;

Que, mediante el Informe N° 001322-2022-GDS/IPD, de fecha 26 de julio de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normativa Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados emite opinión favorable a la solicitud de modificación presentada por la Federación de la Resolución Directoral N° 387-2022-IPD/DINADAF, en cuanto a la reconfirmación de la delegación, modificación de fechas y condición económica de "evento no subvencionado" a "evento subvencionado";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 068-2022-IPD/P de fecha 23 de mayo de 2022, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** lo solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, en el documento de visto signado con Expediente N° 0012035-2022, de fecha 10 de junio de 2022.

Artículo 2°. - **MODIFICAR**, los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 387-2022-IPD/DINADAF, de fecha 17 de mayo de 2022, en los términos siguientes:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Tenis, en los siguientes eventos deportivos internacionales:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAÍS	FECHA DE COMPETICIÓN	DELEGACIÓN DEPORTIVA
"SUDAMERICANO 14 AÑOS"	ARMENIA	COLOMBIA	06 AL 11 DE JUNIO DE 2022	DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS 1. NICOLAS BAENA COOPER 2. MICAELA MORO PLEUSS 3. JOSE IGNACIO MOREYRA BRAVO 4. JOAQUIN DANILO RODRIGUEZ HITO 5. YLEYMI LUGIANA MUELLE VALDEZ 6. MARIANA CAMILA PHILIPPS CARRASCO OFICIALES SUBVENCIONADOS 1. SERGIO BARRAGAN GONZALES DEL VALLE 2. ENRIQUE RICARDO RAMOS LEON VELARDE



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la participación en el mencionado evento deportivo internacional de la Federación Deportiva Peruana de Tenis iniciará el 04 de junio (fecha de ida) y culminará el 12 de junio del año en curso (fecha de retorno), de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 001483-2022-PMD/IPD, de fecha 21 de julio de 2022.

Artículo 3°. – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de Resolución Directoral N° 387-2022-IPD/DINADAF, de fecha 17 de mayo de 2022, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SILVIA HELENA PEREZ BECERRA
Directora Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 0012035-2022